

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00230-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 10 1 ABR 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la demandante con fecha de expedición no mayor a 30 días, la que allegó es del 26 de abril de 2019.
- 2) Modifique las pretensiones para que solicite las sumas por concepto de cuotas en mora (mes a mes) y capital acelerado para lo cual debe aportar la proyección de pagos que concuerde con dichos valores.
- 3) Teniendo en cuenta el numeral anterior modifique las pretensiones.
- 4) Determine la dirección de los correos electrónicos de las partes, demandante, demandada y apoderada de la parte actora.
- 5) Adjunte la demanda, en medio magnético, CDS para la demanda principal, archivo del juzgado y traslado a la demandada, parágrafo 2 del artículo 82 del C.G.P.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFIQUESE

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notifica

por escrito a 034 hoy 14 JUL 2020

hora 2:30 a.m.

Secretaría

